

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2000-69

ORDEN EJECUTIVA

**PARA APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA DE  
INVESTIGACIÓN ESTUARINA DE LA BAHÍA DE JOBOS (JOBANERR)**

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos, al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).
- POR CUANTO: En los planes de usos de terrenos se designará la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos, tanto en áreas urbanas como rurales para propósitos agrícolas de transportación, comunicación, generación de energía, actividades residenciales, comerciales, industriales, educacionales, públicas e instituciones de explotación minera, de bosques, de protección, conservación y preservación de los recursos naturales, costaneros turísticos y recreativos.
- POR CUANTO: La zona costanera constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica y el Gobierno de Puerto Rico (el entonces Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Planificación) prepararon el Documento "Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico".

- POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el Programa de Manejo de la Zona Costanera en reunión celebrada el día 22 de junio de 1978, mediante la Resolución P.U. 002.
- POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el mencionado Programa de Manejo de la Zona Costanera y tiene vigencia desde el 12 de julio de 1978.
- POR CUANTO: La Reserva de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos (JOBANERR) conocida originalmente como el Santuario Nacional de Bahía de Jobos fue identificada por el Programa de Manejo de la Zona Costanera, como una de las veintiseis reservas naturales.
- POR CUANTO: La Bahía de Jobos es la segunda área de estuario más grande en Puerto Rico.
- POR CUANTO: JOBANERR fue designada en septiembre de 1981 mediante un acuerdo entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA).
- POR CUANTO: Esta designación estableció a la Bahía de Jobos como el undécimo lugar de interés del Sistema Nacional de Reservas de Investigación Estuarina, según aparece en la Sección 315 de la Ley de Manejo de la Zona Costanera de 1972, según enmendada.
- POR CUANTO: Mediante esta designación Puerto Rico reafirmó su compromiso de desarrollar un programa de investigación y educación sobre estuarios, preservando mediante la adquisición en pleno dominio, valiosos bosques costeros de mangles y hábitats relacionados para el beneficio del público en general y asegurando su continua disponibilidad como laboratorios naturales para trabajos de campo que brinden información para la toma de decisiones en asuntos costeros.

- POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sometió a la Junta de Planificación el Plan de Manejo para la Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía de Jobs.
- POR CUANTO: El Plan de Manejo expone la misión, las metas y los objetivos de la Reserva de Bahía de Jobs y determina la política que protegerá la integridad ecológica y los recursos naturales de la misma.
- POR CUANTO: Además, el plan sirve de guía para la operación y el manejo de la Reserva con el propósito de proveer oportunidades de investigación de largo plazo, y también oportunidades educativas e interpretativas.
- POR CUANTO: También el plan describe los elementos necesarios para identificar importantes recursos naturales, determinar los niveles apropiados de uso humano de los recursos y fomentar su protección a largo plazo.
- POR CUANTO: El Plan de Manejo se limita a los terrenos de JOBANERR, los cuales pertenecen al Gobierno de Puerto Rico y son administrados por el DRNA.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación conjuntamente con el DRNA discutió el Plan de Manejo en Vista Pública celebrada el 30 de marzo de 1999, en el Centro de Investigaciones del poblado de Aguirre en Salinas.
- POR CUANTO: La Junta evaluó y ponderó todos los planteamientos y las recomendaciones recibidas durante el proceso de Vista Pública.
- POR CUANTO: En consulta expresada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre el planteamiento sometido por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en cuanto al dragado necesario para el mantenimiento de los canales de navegación de la AEE, el DRNA estableció que el Plan de

Manejo reconoce el permiso de dicho dragado señalando que de ser necesario el dragado es importante la coordinación entre ambas agencias.

**POR CUANTO:** Además, el DRNA estableció que las restricciones a que se refiere el Plan de Manejo, con respecto a tamaño de embarcaciones y tiempo de amarre a las boyas de anclaje aplica al área de sensibilidad de la Reserva y no al Canal de Navegación o al área de operación de la AEE.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó el Plan de Manejo de la Reserva de Investigación Estuarina de Bahía de Jobs (JOBANERR) condicionado a que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:

1. Estableciera que cualquier dragado en el área debería cumplir con las disposiciones reglamentarias tanto federales como estatales, aplicables (vigentes).
2. Que el Plan se limitara a los terrenos de tenencia pública.
3. Que corriera el documento según recomendado por la Junta de Planificación previo a la firma del Gobernador.

**POR CUANTO:** El DRNA cumplió con las condiciones impuestas por la Junta de Planificación.

**POR TANTO:** **YO, PEDRO ROSSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Manejo de la Reserva de Investigación Estuarina de la Bahía de Jobs, según adoptado por la Junta de Planificación el día 2 de diciembre de 1999, mediante la Resolución JP-2000-PM-JOBANERR.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 29 de *diciembre* de 2000.



*Pedro Rosello*  
PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, *día 29 de diciembre de 2000.*

*Angel Morey*  
Angel Morey  
Secretario